

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se aprueba el proyecto definitivo del secadero de maíz a instalar en Andújar (Jaén) por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo del secadero de maíz a instalar en Andújar (Jaén) por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén y estimar la justificación que, en cuanto a capital propio totalmente desembolsado, fué requerida en la Orden de este Departamento de 24 de septiembre de 1971, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a seis millones cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (6.004.428,65 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a un millón doscientas mil ochocientas ochenta y cinco pesetas (1.200.885 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de octubre de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ignis Ibérica, S. A.», por Ordenes de 2 de septiembre de 1968, 2 de mayo de 1969, 30 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1971, en el sentido de cambiar la denominación social por la de «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, S. A. (S. E. G. A. D., S. A.).»

Ilmo. Sr.: La firma «Ignis Ibérica, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes de 2 de septiembre de 1968, 2 de mayo de 1969, 30 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1971, para la importación de diversas materias primas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos, solicita la modificación a que se refiere el enunciado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ignis Ibérica, S. A.», con domicilio en Moncada y Reixach (Barcelona), carretera de Ribas, kilómetro 13,700, por Ordenes ministeriales de 2 de septiembre de 1968, 2 de mayo de 1969, 30 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1971, en el sentido de cambiar la denominación social de la firma por la de «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, S. A. (S. E. G. A. D., S. A.).»

2.º Los beneficios del régimen de reposición reducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 3 de agosto de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12., 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 2 de septiembre de 1968, 2 de mayo de 1969, 30 de diciembre de 1969 y 6 de abril de 1971, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 7 de octubre de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufex, S. A.», por Ordenes ministeriales de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968 y 10 de diciembre de 1971, en el sentido de ampliar y modificar el sistema de pie-taje por el de pesos para las mercancías de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufex, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes ministeriales de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968 y 10 de diciembre de 1971 para la importación de pieles de bovino, ovino y caprino y tejidos de materias plásticas (imitación piel) por exportaciones previamente realizadas de bolsos de señora, solicita ampliar y modificar el sistema de pie-taje por el de pesos para las mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufex, S. A.», con domicilio en Játiva, 15, Valencia, por Ordenes ministeriales de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968 y 10 de diciembre de 1971, en el sentido de considerar mercancías de importación las pieles enteras o troceadas agamuzadas (ante) y pieles enteras o troceadas curtidas y acabadas de bovino, ovino y caprino, así como los tejidos impregnados o con baño de materias plásticas artificiales, imitación piel.

2.º A efectos contables se establece que:

A) En las exportaciones de bolsos de piel, por cada 100 kilogramos netos de pieles contenidas en los bolsos exportados podrán importarse 101,52 kilogramos de pieles de cualquier clase de las señaladas en el apartado 1.º, enteras o troceadas, indistintamente.

B) En las exportaciones de bolsos de imitación de piel, fabricados con tejidos impregnados o con baño de materias plásticas artificiales, por cada 100 kilogramos netos de dicho tejido contenido en los bolsos exportados podrán importarse 101,52 kilogramos de la misma materia.

Como porcentajes de pérdidas se considerarán, en concepto de subproductos, el 1,50 por 100 de las pieles enteras o en partes importadas, que adeudarán por la partida correspondiente, y en concepto de mermas, el 1 por 100 de los tejidos imitación piel, que no adeudarán derecho arancelario alguno.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 1 de junio y 9 de noviembre de 1968 y 10 de diciembre de 1971, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,396	63,606
1 dólar canadiense	64,537	64,814
1 franco francés	12,823	12,678
1 libra esterlina	152,372	153,354
1 franco suizo	16,683	16,760
100 francos belgas	143,364	144,165
1 marco alemán	19,735	19,831
100 liras italianas	10,872	10,926
1 florín holandés	19,517	19,612
1 corona sueca	13,317	13,389
1 corona danesa	9,169	9,212
1 corona noruega	9,630	9,676
1 marco finlandés	15,294	15,392
100 chelines austriacos	272,612	274,606
100 escudos portugueses	234,713	236,805
100 yens japoneses	20,987	21,126

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.